

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020.**

**GLOSARIO**

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Código Financiero	Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
COVID-19	SARS-CoV2 (COVID-19)
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
GOV	Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Fiscalización	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.
LGCS	Ley General de Comunicación Social
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de Comunicación Social	Lineamientos en materia de Comunicación Social del Organismo Público Local del Estado de

	Veracruz
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Órgano de Control	Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Administración	Reglamento General de Administración para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

### **ANTECEDENTES**

- I** El 11 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Comunicación Social.
- II** El 17 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz la Ley Número 248 de Comunicación Social para el Estado de Veracruz.
- III** El 14 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG067/2019**, por el que se emitieron los Lineamientos en materia de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- IV** El 29 de agosto de 2019 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113, fracción IV, del Código Electoral y el artículo 25, numeral 3, inciso h) del Reglamento Interior, la Secretaria Ejecutiva con el apoyo de la Unidad Técnica de Planeación y de la DEA elaboró el Proyecto del Programa Operativo Anual 2020; mismo que hizo del conocimiento de la Junta General Ejecutiva, el cual sirvió de base para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 2020 de este Organismo Electoral.

- V** El 30 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG073/2019**, por el que se determinan las cifras para la distribución del financiamiento público que corresponden a las organizaciones políticas para el ejercicio 2020.
- VI** El 13 de septiembre del año 2019 de conformidad con lo señalado por el artículo 136, fracción I del Código Electoral, la Comisión de Administración conoció y analizó el Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2020. Hecho lo anterior, dicho anteproyecto fue remitido por el Secretario Ejecutivo al Presidente del Consejo General para su presentación a este órgano colegiado.
- VII** El 30 de septiembre de 2019, de conformidad con lo señalado por el artículo 108, fracción XXXVI del Código Electoral en sesión extraordinaria el Consejo General, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG076/2019** por medio del cual se aprueba el Programa Operativo Anual 2020.
- VIII** En misma fecha, de conformidad con lo señalado en el artículo 108, fracción XXXV del Código Electoral, en sesión extraordinaria del Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG077/2019** por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020.
- IX** El 11 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el acuerdo **OPLEV/CG111/2019** por el que se modifica la integración de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias, así como la lista de prelación; y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

- X** El 20 de diciembre de 2019, el pleno de la LXV Legislatura de Veracruz expidió el Decreto 525, por medio del cual expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, mismo que fue publicado el 30 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial del Estado, determinando como presupuesto de egresos para el OPLE para el Ejercicio Fiscal 2020, la suma de \$546, 008, 047.00 (quinientos cuarenta y seis millones ocho mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- XI** El 21 de enero de 2020, la Comisión de Administración conoció y analizó el Proyecto de redistribución del Presupuesto del OPLE para el Ejercicio Fiscal 2020. Hecho lo anterior, dicho proyecto fue remitido por el Secretario Ejecutivo al Presidente del Consejo General para su presentación a este órgano colegiado
- XII** El 22 de enero de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el acuerdo **OPLEV/CG003/2020**, mediante el cual se realiza la redistribución del presupuesto del OPLE y se autoriza la incorporación de las disponibilidades del ejercicio 2019, quedando de la siguiente forma:

**POR PROGRAMA**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	205, 402, 052
PROCESO ELECTORAL	18, 940, 626
CARTERA DE PROYECTOS	0
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	337, 354, 843
<b>TOTAL</b>	<b>\$561, 697, 521</b>

**POR CAPÍTULO DE GASTO**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000000	Servicios personales	191, 945, 164
20000000	Materiales y suministros	2, 677, 011
30000000	Servicios Generales	29, 720, 503
40000000	Transferencia, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	337, 354, 843

50000000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$561, 697, 521</b>

Del análisis realizado por la DEA, se estimó necesario modificar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, a través de la incorporación de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales de años anteriores, por un monto de \$15,689,474.00, que se detalla a continuación:

Fuente / Origen	Monto
Recursos Estatales del ejercicio fiscal 2019	\$362
Recursos provenientes de otros ejercicios	\$10,720,821
Otros ingresos y disponibilidades	\$4,968,291
Total	\$15,689,474

- XIII** El 31 de enero de 2020 en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el acuerdo **OPLEV/CG009/2020**, mediante el cual se modifica la integración, entre otras, de la Comisión Permanente de Administración, para quedar de la manera siguiente:

<b>Comisión Permanente de Administración</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vázquez Muñoz María de Lourdes Fernández Martínez
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

- XIV** En misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo OPLEV/CG011/2020, por el que se expidió los Lineamientos de Austeridad, Disciplina y ahorro del Gasto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020.

- XV** Con motivo de la pandemia del COVID-19, reconocida como epidemia desde 19 de marzo de 2020, por el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, los diferentes órdenes de gobierno, así como el

Consejo General del OPLE han emitido diversas medidas preventivas de atención prioritaria para evitar la propagación y contagio.

- XVI** El 19 de junio del 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General mediante Acuerdos **OPLEV/CG040/2020**, **OPLEV/CG041/2020**, **OPLEV/CG042/2020** y **OPLEV/CG043/2020**, declaró la procedencia del registro de los Partidos Políticos Locales: “Todos por Veracruz”, “¡Podemos!”, “Cardenista” y “Unidad Ciudadana”.
- XVII** El 22 de junio del 2020, se publicó en la GOV, con número extraordinario 248, el Decreto 576 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Local.
- XVIII** El 20 de julio del 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG050/2020**, por el que se aprobó el Primer y el Segundo Informe Trimestral del Avance de la Gestión Financiera correspondiente a los periodos comprendidos de enero a marzo y de abril a junio de 2020.
- XIX** El 28 de julio de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 580, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral, y se reformaron los artículos 22 y 171 ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales se publicaron, en misma fecha, en el tomo CCII, número extraordinario 300, tomo II ext. de la GOV.
- XX** El 31 de julio de la anualidad, ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, se recibió oficio número SE/0841/2020, signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a través del cual requirió a la Dirección Ejecutiva de Administración de este OPLE, informara en un plazo de tres días, los

ajustes derivados de lo establecido en el Transitorio Tercero del Decreto por el que se reformó el Código Electoral.

- XXI** En la misma data, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG051/2020**, por el que, en cumplimiento al artículo TERCERO transitorio del Decreto número 580, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral, y se reformaron los artículos 22 y 171, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 300, de fecha 28 de julio de 2020; se aprobaron las cifras del financiamiento público que corresponderían a las organizaciones políticas durante el período del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2020
- XXII** El 25 de agosto de 2020, el Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG058/2020**, en sesión extraordinaria, aprobó el ajuste al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020 del OPLE, para el período de agosto a diciembre. en cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto 580 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se reforman los artículos 22 y 171 ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, publicado en la Gaceta Oficial del estado número extraordinario 300, de fecha 28 de julio de 2020.
- XXIII** En misma fecha, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG061/2020**, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los Lineamientos en materia de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- XXIV** El 1 de octubre de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 594, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral publicado en

misma fecha, en el tomo CCII, número extraordinario 394, tomo II ext. de la GOV.

**XXV** El 16 de octubre 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG145/2020**, se aprobó el Tercer Informe Trimestral del Avance de la Gestión Financiera, correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2020.

**XXVI** El 17 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG173/2020**, por el que en cumplimiento a la resolución INE/CG509/2020 emitida por el INE, se acreditó ante este Organismo Electoral al Partido Redes Sociales Progresistas.

**XXVII** En misma fecha, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG174/2020**, por el que en cumplimiento a la resolución INE/CG510/2020 emitida por el INE, se acreditó ante este Organismo Electoral al Partido Fuerza Social por México.

**XXVIII** El 23 de noviembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la acción de inconstitucionalidad 148/2020 y sus acumuladas, a través de la cual, determinó la invalidez del Decreto 576 publicado el 22 de junio de 2020, en el tomo CCI, número extraordinario 248, tomo III de la GOV, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Local.

**XXIX** El 26 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo **OPLEV/CG180/2020** el Consejo General, en cumplimiento a la sentencia SX-JRC-17/2020 y acumulados, así como a la resolución TEV-RAP-30/2020; se realizó la redistribución del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas del periodo comprendido del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2020.



- XXX** El 3 de diciembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 241/2020 y sus acumuladas, a través de la cual, determinó la invalidez del Decreto 580 publicado el 28 de julio de 2020, en el tomo CCII, número extraordinario 300, tomo II ext. de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral y se reformaron los artículos 22 y 171, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre; asimismo, se declaró la invalidez por extensión del Decreto 594, publicado el 01 de octubre de 2020, en el tomo CCII, número extraordinario 394, tomo II ext. de la GOV, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral.
- XXXI** El 8 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG189/2020**, en cumplimiento a la sentencia SX-JRC 25/2020 y acumulados, realizó la redistribución del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas del periodo comprendido del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2020.
- XXXII** El 16 de diciembre de 2020, en sesión solemne se instaló el Consejo General del OPLE dando inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXXIII** En misma fecha, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE, se aprobó el acuerdo **OPLEV/CG217/2020**, mediante el cual se modifica la integración, entre otras, de la Comisión Permanente de Administración, para quedar de la manera siguiente:

Comisión Permanente de Administración	
<b>Presidente</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

**XXXIV** El 30 de diciembre de 2020 el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG243/2020**, por el que, en seguimiento a lo establecido en el considerando 19, apartado b del acuerdo **OPLEV/CG180/2020**, se determina la inexistencia de saldos por reintegrar por parte de las asociaciones políticas estatales, respecto del ejercicio 2020.

**XXXV** El 20 de enero del año en curso, se presentó ante la Comisión Permanente de Administración el “Cuarto Informe Trimestral del Avance de la Gestión Financiera de octubre a diciembre” para su posterior remisión y, en su caso, aprobación del Consejo General.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** El patrimonio del órgano administrativo electoral local, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del

Estado, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivado de la aplicación de las disposiciones del Código Electoral; en términos del artículo 100, último párrafo del Código citado.

- 3** Los entes fiscalizables, con excepción de los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales, a través de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal, estarán obligados a presentar al Congreso informes trimestrales sobre su Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Fiscalización.
- 4** Es una atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del OPLE, así como presentar los informes del avance de la gestión financiera que genere la Dirección Ejecutiva de Administración, al Consejo General para su aprobación; conforme a lo señalado en los artículos 3 numeral 2, 7 inciso f) 9 inciso b y 25 y demás aplicables del Reglamento de Administración. Lo anterior, para su posterior remisión al Congreso del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 108, fracción XXXVII y 115, fracción XVI del Código Electoral.
- 5** El Código Financiero es la normatividad aplicable a que hacen referencia los artículos del multicitado Código Electoral relativos a la gestión financiera; en virtud de que se trata de una disposición de orden público e interés general que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, evaluación y transparencia de los recursos públicos del Estado y en ese sentido, el OPLE como Unidad Presupuestal cuenta con asignación financiera del presupuesto público estatal para el ejercicio de sus funciones.
- 6** En ese tenor, el artículo 173 del Código Financiero establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Contraloría General del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del

gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales; exceptuando de la obligación anterior a los Organismos Autónomos del Estado, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones aplicables.

- 7 El Código Financiero señala en el artículo 179, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, por conducto de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal; estarán obligados a presentar al Congreso del Estado informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
- 8 Al presentar el Informe de la Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, mismo que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral cumple con una obligación legal que se desprende del propio Código Electoral y del Código Financiero; por su parte, el Consejo General verifica que el mismo haya sido elaborado en los términos y con las condiciones que la propia norma establece.

En virtud de lo anterior, el Cuarto Informe Trimestral del Avance de la Gestión Financiera de octubre a diciembre de 2020, se emite conforme al documento anexo al presente acuerdo.

- 9 En otro aspecto, cabe señalar que con la emisión de la LGCS el legislador buscó establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes

presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos, tal como lo indica el artículo 2 de la misma.

Conforme a dicha ley, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en su calidad de organismo autónomo del orden local es sujeto obligado al cumplimiento de las normas que de ella se desprenden y que regulan la forma, contenido, objetivos, prohibiciones y reglas generales en materia del gasto relativas a todas las campañas de Comunicación Social que se paguen con recursos públicos ya sean transmitidas en el territorio nacional o en el extranjero.

En armonía con dichos mandatos, el artículo 9, inciso i) de los Lineamientos de Comunicación Social, establece que la Unidad Técnica de Comunicación Social tiene la atribución de elaborar en coordinación con la DEA, el informe trimestral sobre gastos de comunicación social para su inclusión en el avance de la Gestión Financiera que se entrega al H. Congreso del Estado.

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas citadas, para efectos de su remisión a la legislatura del Estado de Veracruz, al informe de la Gestión Financiera que se aprueba mediante el presente acuerdo, deberá integrarse, como anexo, el Informe Trimestral de Actividades en Materia de Comunicación Social, correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2020, emitido por la Unidad Técnica de Comunicación Social.

- 10** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución

que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2 de la Ley General de Comunicación Social; 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, párrafo tercero, 99, segundo párrafo, 100, último párrafo, 108, fracciones XXXVII, 113, fracción IV y XLI y 115, fracción XVI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 173 y 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 1, párrafo 2, 25, numeral 3, inciso h) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 3 numeral 2, 7 inciso f) 9 inciso b y 25 del Reglamento General de Administración para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; y 9, inciso i) de los Lineamientos de Comunicación Social; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral del Avance de la Gestión Financiera de octubre a diciembre de 2020, presentado por la Secretaría Ejecutiva, el cual se anexa al presente Acuerdo como parte del mismo.

**SEGUNDO.** Turnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Para efectos de su remisión al H. Congreso del Estado, intégrese como anexo el Informe del Avance de la Gestión Financiera, el Informe Trimestral de Actividades en Materia de Comunicación Social, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2020, emitido por la Unidad Técnica de Comunicación Social.

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**